



CONSTANCIA: Informo al señor Juez que el día 20 de junio de 2023, se recibió memorial de la demandada DIANA MILENA SALAZAR, solicitando nuevamente la corrección del oficio.

Igualmente informo que el día 21 de junio de 2023, y ante la confusión de la solicitud elevada por la demandada, me desplace a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este Municipio, donde me informaron que ambas medidas cautelares de embargo se encuentran levantadas, y me suministraron las respectivas constancias de inscripción, las cuales anexo al expediente.

Calarcá, Quindío; 05 de septiembre de 2023

YESENIA JURADO GARCIA

Secretaria.

Calarcá Quindío, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)
Rdo. N° 63-130-4003-002-**2022-00098-00**
Int. 1370

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LIBARDO MARTINEZ CARVAJAL
DEMANDADO: WILMER ROJAS TORRES Y DIANA M. SALAZAR ROBAYO
ASUNTO: INCORPORA DOCUMENTOS Y NIEGA SOLICITUD

Vista la constancia secretaria que antecede, se dispone incorporar al expediente las constancias de inscripción de la cancelación de las medidas de embargo que recaían sobre los bienes inmueble identificados con matrículas inmobiliarias Nros. 282-42038 y 282-33321, visibles a PDF. 072, y se ponen en conocimiento de la parte demandada.

Consecuente con lo anterior, se niega la solicitud de corrección de oficio, elevada por la señora DIANA MILENA SALAZAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA

JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 125 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b50963e4e336f486b9a6b51240dc18e09c7e9889f7bedde4a9fcaca695ffec31**

Documento generado en 05/09/2023 03:24:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>